

## ORDENANZA XI - Nº 139

ARTÍCULO 1.- Acéptase en calidad de donación, la motoniveladora marca Huber Waco, modelo 225 SSA, interno vial N° 26, dispuesta por Resolución de Presidencia de la Dirección Provincial de Vialidad N° 1639, de fecha 13 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 2.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los gastos necesarios para la restauración, institución y posterior mantenimiento como monumento en el Centro de Atención al Vecino, de la Motoniveladora aceptada en el Artículo 1, imputándose su erogación a la jurisdicción y partidas específicas del presupuesto vigente, y a dictarse en ejercicios futuros.

ARTÍCULO 3.- Autorízase a la Secretaría de Hacienda para que a través de la Dirección de Bienes Fiscales y Dirección General de Contaduría, realice los trámites pertinentes, a efectos de inventariar el monumento erigido en el Centro de Atención al Vecino.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.